

Política de integración de riesgos ESG en productos y servicios

Índice

Contenido

1. Marco Normativo.....	2
2. Objetivo	2
3. Ámbito de aplicación.....	2
4. Responsabilidad ante la sociedad en la que vivimos	3
5. Integración de riesgos sostenibles	3
6. Incidencias Adversas	3
7. Políticas de remuneración en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad.....	3
8. Formación de los empleados.....	3

1. Marco Normativo

Los instrumentos jurídicos de referencia para la presente política son:

- REGLAMENTO (UE) 2019/2088 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
- Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva.
- Circular 6/2009, de 9 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre control interno de las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva y sociedades de inversión.

2. Objetivo

El presente documento tiene como objetivo describir la Política de integración de riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones en la gestión de IIC y el asesoramiento en materia de inversión a clientes e IICs.

Nuestro objetivo es generar la máxima rentabilidad a través del riesgo que estamos dispuestos a asumir. Las inversiones de la gestora no están enfocadas en criterios ESG. Invertimos en función de la calidad y visibilidad de las empresas a las que estamos expuestos.

3. Ámbito de aplicación

La presente Política será aplicable a las actividades que desarrolla la Gestora, siendo estas las que a continuación se enumeran:

- Gestión de IIC. Los fondos de inversión constituidos por Altair o aquellos en los que se le nombra gestora del vehículo.
- Asesoramiento en materia de inversión a clientes e IICs. La Sociedad Gestora tiene un contrato de asesoramiento con: una sociedad gestora respecto a un fondo de pensiones español y una entidad gestora respecto a una SICAV luxemburguesa. Adicionalmente, la gestora presta asesoramiento en materia de inversión a clientes minoristas y profesionales.

4. Responsabilidad ante la sociedad en la que vivimos

Nuestra Sociedad actúa responsablemente tanto en el plano empresarial como en el plano individual por parte de las personas que la componen.

Como empresa adquirimos la responsabilidad de contribuir cumpliendo los más altos estándares éticos y como individuos procuramos que todas nuestras personas actúen con integridad y conciencia en todos los aspectos de sus vidas.

5. Integración de riesgos sostenibles

La gestora no integra los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión de las IICs que gestiona ni en las recomendaciones que realiza respecto al asesoramiento en materia de inversión dado que no dispone actualmente de una política de integración de estos riesgos. Lo anterior no significa que los riesgos de sostenibilidad de las IICs gestionadas o las carteras asesoradas no puedan llegar a ser significativos.

6. Incidencias Adversas

Atendiendo al tamaño, naturaleza y escala de las actividades que realiza la Gestora declara que no tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión ni de las recomendaciones que realiza sobre los factores sostenibles. La gestora no toma en consideración las incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

No obstante, la consideración de las incidencias adversas de las decisiones de inversión y de las recomendaciones sobre los factores sostenibles podrá ser objeto de desarrollo conforme al nivel de madurez de la gestión de riesgos ESG permita establecer metodologías firmes a tales efectos.

7. Políticas de remuneración en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad

La Política de Remuneración de la Gestora no promueve la inclusión de los factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) dentro de la Organización.

8. Formación de los empleados

La estrategia de la Sociedad de proporcionar un amplio abanico de alternativas y aproximaciones a los distintos grados de integración de criterios ESG comienza en la adecuada cualificación de los gestores, los equipos de inversiones y los asesores.

En este sentido se realizarán los cursos o seminarios que se consideren necesarios a medida que lo proponga al consejo de administración.